



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 11 de agosto de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. – Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para el año 2023:

– Convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante 2023.

Dada lectura por la señora jefa de servicio del IDJ a la propuesta formulada por el señor presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídicos de Secretaría, económicos y de fiscalización de Intervención.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto y a la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Aprobar esta resolución provisional de la convocatoria de referencia y conceder las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

Nº	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	SUBVENCIÓN
1	ADRADA DE HAZA	P0900300E	2000	5	1000,00
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1750	11	875,00
3	ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	1060	7	530,00
4	BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	2750	4	1375,00
5	BELORADO	P0905000F	2198	9	1099,00
6	BRIVIESCA	P0905800I	38937	13	4714,96
7	CALERUEGA	P090660B	4000	6	2000,00
8	CARDEÑADIJO	P0907600A	12967,4	8	2901,52
9	CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	1270	4	635,00
10	CASTROJERIZ	P0909400D	1700	6	850,00
11	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	9790	7	2538,83



12	GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	907,5	7	453,75
13	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	1300	4	650,00
14	LAS QUINTANILLAS	P0930700J	2611,5	6	1305,75
15	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2000	10	1000,00
16	MORADILLO DE ROA	P0923300H	3600	5	1800,00
17	PRADOLUENGO	P0928200E	10800	12	4352,28
18	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1450	11	725,00
19	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	2120	6	1060,00
20	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0929800A	1640	7	820,00
21	ROA DE DUERO	P0933200H	7815	9	3264,21
22	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	3977,5	7	1988,75
23	SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B	600	4	300,00
24	SANTAOLALLA DE BUREBA	P0936600F	801,78	4	400,89
25	TARDAJOS	P0938900H	4996	8	2498,00
26	TORRESANDINO	P0940200I	5743	8	2871,50
27	VALLE DE MENA	P0942200G	600	12	300,00
28	VILLADIEGO	P0943900A	9084	12	4352,28
29	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3294	9	1647,00
30	VILLARCAYO	P0947300J	23648	12	4352,28
31	VILLARIEZO	P0947400H	3600	11	1800,00
32	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1078	5	539,00
TOTAL					55000

*Segundo.* – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos indicados en aplicación a las bases de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
FRANOVÍNEZ	P0913100D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
HUÉRMECES	P0917500A	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
MEDINA DE POMAR	P0921400H	Por haber renunciado a su solicitud
PAMPLIEGA	P0925800E	Por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a la base 6.2.2
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
VALLE DE LOSA	P0919100H	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	Por no aportar la documentación requerida en plazo conforme a la base 4.5



*Tercero.* – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3411/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

*Cuarto.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución.

La publicación de la resolución provisional tendrá los efectos de la notificación a los interesados, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinto.* – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones si no se hubiesen presentado alegaciones.

*Sexto.* – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación.

*Séptimo.* – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

A 14 de agosto de 2023.

V.º B.º el presidente,  
Borja Suárez Pedrosa

V.º B.º el secretario general,  
José Luis M.ª González de Miguel